



VERDAD NACIONAL
AUTONOMIA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Sesión Extraordinaria del día
30 de noviembre de 1978.

En el salón de sesiones del H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, siendo las once treinta - horas del día treinta de noviembre de mil novecientos se - tenta y ocho, convocados a junta previamente los señores Consejeros, dió principio la sesión extraordinaria.

El señor Director informó que tal como se había con - vocado, esta sesión trataría el asunto de los índices de velocidad de carrera y de escolaridad. Comunicó que pre - viamente se había entregado a los señores Consejeros la - documentación de la reunión de Directores en Galindo y - que se permitía recordar que dicha información no hacía - ley. Y al respecto informó que las autoridades universita - rias habían suspendido la aplicación de los índices de - velocidad de carrera y de escolaridad y que la Coordina - ción de Administración Escolar confirmó dicha suspensión.

Un Consejero Alumno preguntó si había algún documen - to oficial que confirmara lo dicho y si la medida era ge - neral en la UNAM, o si tenía carácter local sólo para la Facultad.

El Dr. Villegas respondió que hasta el momento no -- hay tal notificación debido quizás a que, precisamente, - el Consejo Universitario nunca aprobó la inclusión de los índices. Asimismo el señor Director expresó que él garan - tizaba la no aplicación de los índices en las historias a - cadémicas de los alumnos de la Facultad y así, se acordó que, el H. Consejo Técnico convalidaba lo dicho por el Di - rector haciéndolo constar en el acta de esta sesión.

Se dió por terminado el asunto y el Dr. Villegas in - formó que se habían presentado en la Dirección el Lic. E - ric Camacho y la Delegación Sindical pidiendo se diera --



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA

- 2 -

lectura a una carta pero que, dado el carácter extraordinario de esta sesión, sometía a la consideración del H. - Consejo Técnico esta petición. Los señores Consejeros a-- cordaron se tratara el asunto.

Después de que la Dra. González hubo leído la carta, el Lic. Ruiz Massieu solicitó la palabra para aclarar que considera prematura toda intervención del Consejo Técnico, puesto que hasta ahora sólo se han notificado unos hechos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNAM, la cual determinó que se hicieran las averiguaciones correspondientes a través del organismo adecuado. Fue esta Dirección la que consideró que se trataba de un asunto penal de la competencia de la Procuraduría General de la República que - será la que defina el caso del Lic. Camacho y hasta entonces, cuando se conozca si es responsable, el H. Consejo - Técnico podría proceder según lo establecido en el art. - llo del Estatuto del Personal Académico; mientras tanto, la relación laboral continúa y permanecerá hasta que se - tengan los resultados de la investigación iniciada.

Por otra parte, el Lic. Ruiz Massieu recordó también que en el inciso a) del artículo mencionado se dice expresamente que el Director comunicará "por escrito y en forma razonada" al Consejo Técnico el caso de algún miembro del Personal Académico "Que haya incurrido en alguna causa de sanción, acompañando las pruebas que estime conducentes" y que en el presente asunto no ha ocurrido, precisamente porque no se ha probado ninguna causa de sanción y por ello se están haciendo las averiguaciones pertinentes.

Varias intervenciones de señores Consejeros y de -- miembros de la Delegación Sindical abogaron por que no se perjudique al Lic. Camacho y se insistió en que el acta de acusación no parecía suficiente para que se hiciera un -



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA

planteamiento de orden penal en vez de intentar otros recursos dentro de la UNAM. La Secretaria General de la Facultad interwino precisando que nos encontramos ante la posibilidad de una falla que no es de carácter académico ni laboral y que, por tanto, no son ni las autoridades de la Facultad, ni el Consejo Técnico, organismos competentes para esclarecer este caso y por ello se turnó al Jurídico y éste a la Procuraduría que investiga de oficio estos casos; que no se está en situación de sancionar sino de averiguar primero si hay delito o no. Y tras de una amplia discusión el H. Consejo Técnico votó y acordó los siguientes puntos :

1) Que se distribuya el acta de acusación entre los señores Consejeros para que se conozca ampliamente el caso del Lic. Camacho.

2) Recomendar a la Comisión Dictaminadora de Técnicos Académicos que emita su dictamen.

3) Que se lleve a cabo una sesión, antes de las vacaciones, en que se de una mas amplia información sobre el problema del Lic. Camacho.

Un consejero Alumno intervino para indicar que habían quedado algunos asuntos pendientes de informar al Consejo Técnico y que era necesario tratarlos con urgencia por lo que la sesión antes de vacaciones era muy importante. Se convino en que habrá sesión la última semana de labores del presente año y, no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece y quince horas.